

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,  
LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
PCA/MBV

223

100569

749

OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS:

DECRETO SECCIÓN 1ª N°

131

LAS CONDES,

18 ENE 2021

1. El Requerimiento para la "CONTRATACIÓN ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°3338-4-IN20, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
2. La invitación a participar del Trato Directo para la "CONTRATACIÓN ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°3338-4-IN20, enviado a la empresa Grupo Alerce SpA, rol único tributario número 77.138.077-8, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 17 de diciembre de 2020;
3. La oferta presentada por Grupo Alerce SpA, rol único tributario número 77.138.077-8, subida al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), 3338-4-IN20;
4. Lo dispuesto en el artículo 8º, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
5. El artículo 10º, numeral 7, letra m) y el artículo 107º y demás pertinentes del Reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
7. Lo dispuesto en los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 29 de diciembre de 2020, evacuado para la contratación antes referida;
2. El Acta N° 118 en que consta el Acuerdo N°867 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 25 de noviembre de 2020.
3. El Informe de Imputación N°574, de fecha 06 de enero de 2020;

4. El Pedido de Materiales N° 106.890, de fecha 06 de enero de 2021.
5. El requerimiento asociado al ID N°3338-4-IN20 para la “Contratación especializada de atención psicológica para los funcionarios de la Municipalidad de Las Condes”.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con **Grupo Alerce SpA**, rol único tributario 77.138.077-8, representada por Gonzalo Raimundo Almarza Wacquez, cédula de identidad número [REDACTED] y don Eduardo Andrés Cornejo Cornejo, cédula de identidad número [REDACTED], domiciliados para estos efectos en Callao N°2970, oficina 403, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para contratar los servicios especializados de atención psicológica para los funcionarios de la Municipalidad de Las Condes, el cual deberá prestarse durante el año 2020, de conformidad al Requerimiento, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. **CONTRATASE** a **Grupo Alerce SpA**, rol único tributario 77.138.077-8, precedentemente individualizado, para prestar los servicios especializados de atención psicológica para los funcionarios de la Municipalidad de Las Condes, el cual deberá prestarse durante el año 2021, de conformidad al Requerimiento, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Formarán parte integrante del contrato el Requerimiento, sus Anexos, la oferta presentada y el presente Decreto de Contratación.

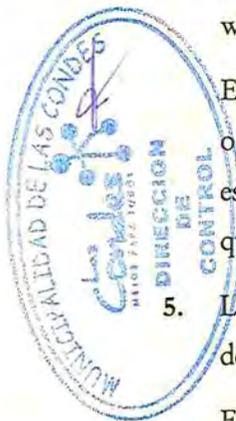
4. La vigencia del Contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará hasta el 31 de diciembre de 2021.

El plazo del Contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio, en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad. En este caso, se pagará la empresa especialista hasta el último mes que haya prestado servicios, de acuerdo con la cantidad de sesiones que haya realizado en dicho mes y de acuerdo con el valor ofertado por este en su Anexo N°4.

5. Los servicios deberán comenzar a prestarse a contar del quinto día hábil contado desde la emisión de la respectiva Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso que no se acepte la Orden de Compra o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.

6. Las obligaciones de **Grupo Alerce SpA** corresponden a aquellas indicadas en el punto 8 del Requerimiento.
7. El precio total del contrato será el **valor ofertado por el CONSULTOR** en el formulario Anexo N°4 “Oferta Económica”, en pesos exento de IVA, esto es, **\$7.000.000.- (siete millones de pesos), exento de IVA.**



El pago de las sesiones psicológicas será mensual y deberá facturarse de acuerdo a la cantidad de sesiones realizadas en el mes a facturar, al valor unitario de la sesión psicológica ofertado en el Anexo N°4, esto es, \$35.000, exento de IVA.

8. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa presentar la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400, Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos. La empresa deberá indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

La factura por la prestación del servicio contratado, deberá ser entregada dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado, debiendo indicar a lo menos el Servicio realizado.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- i. Precio total del contrato.
- ii. Monto a pagar.
- iii. Monto total pagos acumulados.
- iv. Saldo por pagar.
- v. Fecha de término del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio, o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

9. La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar hasta en un 30% su valor originalmente pactado conforme sea necesario y al valor ofertado por la empresa especialista en el Anexo N°4. Las respectivas modificaciones serán dispuestas mediante Decreto Alcaldicio, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

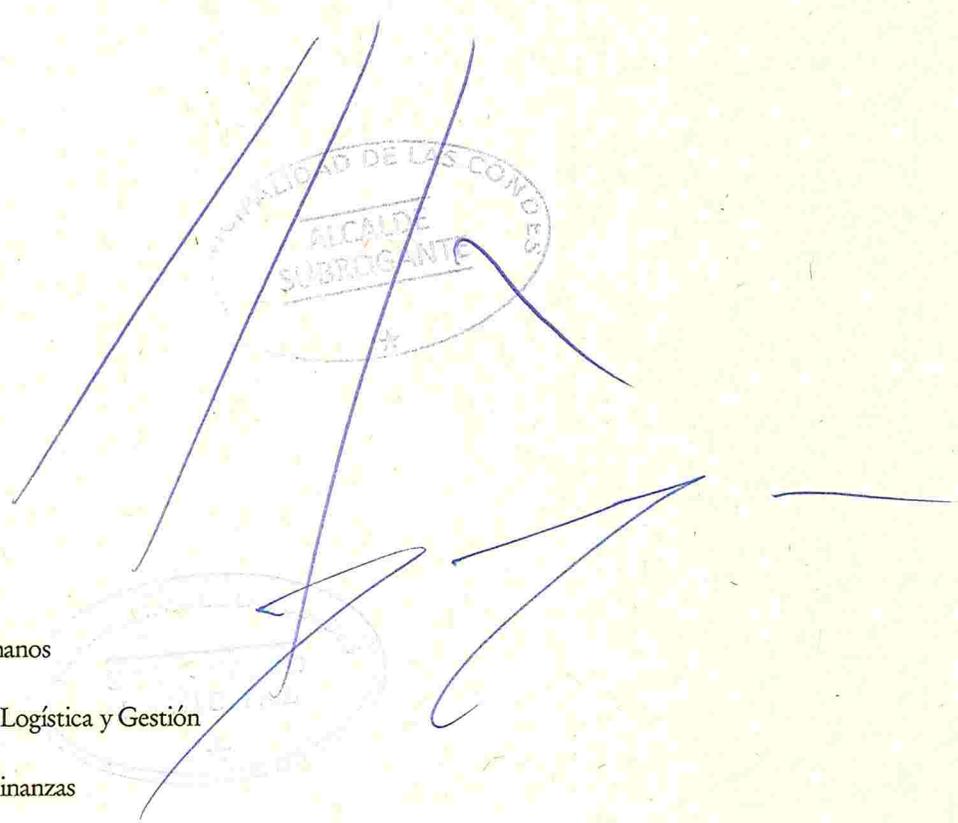
En ningún caso, los aumentos podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.

10. El contrato se podrá terminar anticipadamente por las causas señaladas en el punto 7.5. del Requerimiento.
11. La supervisión del Contrato corresponderá al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, encargado de las relaciones contractuales entre la empresa especialista y la Municipalidad. Las obligaciones del supervisor del contrato serán aquellas indicadas en el punto 10 del Requerimiento.
12. El gasto se imputará a la cuenta 114.05.03.001, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°729, de fecha 06 de enero de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.



13. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
14. **AUTORIZASE** a la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 3338-4-IN20, la Orden de Compra correspondiente a nombre de Grupo Alerce SpA, rol único tributario número 77.138.077-8.
15. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección Jurídica
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

